

término municipal de Castuera, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de dos plantas fotovoltaicas de 10 MW, una en las parcelas 23 y 24 del polígono 17 y otra en la parcela 30 del polígono 18. Cada una estará formada por 400 seguidores solares a doble eje con una potencia nominal del 25 kW en la que se instalarán 144 módulos fotovoltaicos y un inversor de 25 kW por seguidor. Cada planta de 10 MW dispondrá de 18 centros de transformación cada uno con un transformador de 630 kVas. Se realizará un vallado perimetral de 2 m de altura y 6.200 m de longitud. La evacuación se realizará a la futura subestación de Castuera de 45 kV mediante línea enterrada. El promotor es Energías Especiales de Extremadura, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Modificación puntual de las Normas Subsidiarias, Sectores 6 y 7”, en el término municipal de Villafranca de los Barros.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Modificación Puntual de

las Normas Subsidiarias (Sectores 6 y 7)”, en el término municipal de Villafranca de los Barros, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en la ampliación del polígono industrial, en una superficie de 1.069.291 m². Su límite oeste sería la autovía A-66, su límite sur sería el Camino de los Alteras, su límite este sería la red de ferrocarril y su límite norte sería el actual polígono industrial “Los Varales”.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de 2 parques solares fotovoltaicos, “Cocosa I” de 924,48 kWp, en el polígono 213, parcela 5 y “Cocosa II” de 924,48 kWp, en el polígono 129, parcela 1, del término municipal de Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de 2 parques solares fotovoltaicos, “Cocosa I”, de 924,48 kWp, en el polígono 213, parcela 5 y “Cocosa II”, de 924,48 kWp, en el polígono 129, parcela 1, en

el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de dos parques solares. El parque solar Cocosá I consta 10 plantas de 90 kW, con un total de 180 seguidores de dos ejes y una línea de evacuación de 20 kV de 100 m. La instalación irá cerrada por cerramiento de 2 m de altura e incluirá una caseta de 15 m² para vigilancia y dos sanitarios. El parque solar Cocosá II consta de 10 plantas de 90 kW, con un total de 180 seguidores de dos ejes. La línea de evacuación es de 20 kV y de menos de 100 m. Se incluye un vallado de 2 m de altura, una caseta de vigilancia de 15 m² y dos sanitarios. El promotor es Instalación Fotovoltaica El Acebo, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de huerto solar “Cañalazarza Solar” de 1.600 kW, en el polígono 112, parcelas 24, 27 y 43, en Conquista del Guadiana, término municipal de Don Benito.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de

impacto ambiental sobre el proyecto de Huerto Solar “Cañalazarza Solar” de 1.600 kW, en el polígono 112, parcelas 43, 24 y 27, en Conquista del Guadiana, término municipal de Don Benito, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de un huerto solar de 1.600 kW compuesto por 15 sociedades limitadas unipersonales en una superficie de 10,8 has. Se utilizarán placas fotovoltaicas sobre seguidores. En el proyecto se incluyen los movimientos de tierras, urbanización, cimentación, construcción de nave y cerramiento. La línea de evacuación cruza por la propia parcela. El promotor es Solaria Energías Renovables.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Parque solar fotovoltaico de 20 MW”, en el polígono 16 parcelas 61, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 90 y polígono 6 parcelas 124, 146, 408 y 411, del término municipal de Valdeterres.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio